

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		1	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
53		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS			
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ			
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA			
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURÍDICA			
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO			
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN			
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA		DIRECTORA DE EJECUCION Y OPERACIÓN (E)			
PATRICIA INES MORALES PADRON		SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)			
RICARDO BAEZ GARCIA		SUBDIRECTOR MORDENIZACION DE CARRETERAS NACIONALES			
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ			
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS			
CASO 1 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES					
OBRA <u> X </u>		INTERVENTORÍA <u> </u>		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>	
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u>		PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO		2336-2021			
OBJETO		SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI (TÚNEL DEL TOYO) Y SUS VÍAS DE ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030.			
CONTRATISTA		CONSORCIO ANTIOQUÍA AL MAR con NIT. 901.552.350-1 (DISICO S.A. con NIT. 860.074.186-9 (62%) - INFRAESTRUCTURAS COMSA COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.443.439-9 (33%) - INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S. con NIT. 800.072.172-9 (5%)).			
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. MODIFICACION 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL (1): \$ 496.344.941.711 PLAZO INICIAL (2): 40 MESES MODIFICACION (3): 1. MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA, INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE LAS ACTAS. VALOR ACTUAL (4): \$ 496.344.941.711 PLAZO ACTUAL (5): HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025			
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	N/A / 0 %			
	EJECUTADO %	N/A / 0 %			

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar la CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL, en el sentido de modificar el parágrafo segundo e incluir el parágrafo tercero, la cual quedará así:																																														
	CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$496.344.941.711) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:																																														
	<table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR (\$)</th></tr><tr><td>SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (1)</td><td>\$411.279.285.285</td></tr><tr><td>IVA BÁSICO DE OBRAS (2)</td><td>\$2.851.936.650</td></tr><tr><td>PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN (3)</td><td>\$56.874.988.106</td></tr><tr><td>IVA PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN (4)</td><td>\$394.388.604</td></tr><tr><td>PROVISION PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (5)</td><td>\$10.000.000.000</td></tr><tr><td>IVA PROVISION PARA GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (6)</td><td>\$69.343.066</td></tr><tr><td>VALOR BASICO OBRAS DEL CONTRATO (1) + (3) + (5) = (7)</td><td>\$478.154.273.391</td></tr><tr><td>VALOR IVA OBRAS DEL CONTRATO (2) + (4) + (6) = (8)</td><td>\$3.315.668.320</td></tr><tr><td>VALOR OBRAS = (7) + (8) = (A)</td><td>\$481.469.941.711</td></tr><tr><td>REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN (9)</td><td>\$7.000.000.000</td></tr><tr><td>IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN= (19% * (9)) = (10)</td><td>\$1.330.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN = (9) + (10) = (B)</td><td>\$8.330.000.000</td></tr><tr><td>PUESTA EN MARCHA (11)</td><td>\$2.000.000.000</td></tr><tr><td>IVA PUESTA EN MARCHA (12)</td><td>\$380.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL PUESTA EN MARCHA = (11) + (12) = (C)</td><td>\$2.380.000.000</td></tr><tr><td>CONFIGURACIÓN (13)</td><td>\$2.000.000.000</td></tr><tr><td>IVA CONFIGURACIÓN (14)</td><td>\$380.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL CONFIGURACIÓN = (13) + (14) = (D)</td><td>\$2.380.000.000</td></tr><tr><td>ACOMPANAMIENTO OPERATIVO (15)</td><td>\$1.500.000.000</td></tr><tr><td>IVA ACOMPANAMIENTO OPERATIVO (16)</td><td>\$285.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL ACOMPANAMIENTO OPERATIVO = (15) + (16) = (E)</td><td>\$1.785.000.000</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL = (A) + (B) + (C) + (D) + (E)</td><td>\$496.344.941.711</td></tr></table>	ITEM	VALOR (\$)	SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (1)	\$411.279.285.285	IVA BÁSICO DE OBRAS (2)	\$2.851.936.650	PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN (3)	\$56.874.988.106	IVA PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN (4)	\$394.388.604	PROVISION PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (5)	\$10.000.000.000	IVA PROVISION PARA GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (6)	\$69.343.066	VALOR BASICO OBRAS DEL CONTRATO (1) + (3) + (5) = (7)	\$478.154.273.391	VALOR IVA OBRAS DEL CONTRATO (2) + (4) + (6) = (8)	\$3.315.668.320	VALOR OBRAS = (7) + (8) = (A)	\$481.469.941.711	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN (9)	\$7.000.000.000	IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN= (19% * (9)) = (10)	\$1.330.000.000	TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN = (9) + (10) = (B)	\$8.330.000.000	PUESTA EN MARCHA (11)	\$2.000.000.000	IVA PUESTA EN MARCHA (12)	\$380.000.000	TOTAL PUESTA EN MARCHA = (11) + (12) = (C)	\$2.380.000.000	CONFIGURACIÓN (13)	\$2.000.000.000	IVA CONFIGURACIÓN (14)	\$380.000.000	TOTAL CONFIGURACIÓN = (13) + (14) = (D)	\$2.380.000.000	ACOMPANAMIENTO OPERATIVO (15)	\$1.500.000.000	IVA ACOMPANAMIENTO OPERATIVO (16)	\$285.000.000	TOTAL ACOMPANAMIENTO OPERATIVO = (15) + (16) = (E)	\$1.785.000.000	VALOR TOTAL = (A) + (B) + (C) + (D) + (E)	\$496.344.941.711
	ITEM	VALOR (\$)																																													
	SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (1)	\$411.279.285.285																																													
	IVA BÁSICO DE OBRAS (2)	\$2.851.936.650																																													
	PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN (3)	\$56.874.988.106																																													
	IVA PROVISION PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DOTACIÓN PARA OPERACIÓN (4)	\$394.388.604																																													
	PROVISION PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (5)	\$10.000.000.000																																													
	IVA PROVISION PARA GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (6)	\$69.343.066																																													
VALOR BASICO OBRAS DEL CONTRATO (1) + (3) + (5) = (7)	\$478.154.273.391																																														
VALOR IVA OBRAS DEL CONTRATO (2) + (4) + (6) = (8)	\$3.315.668.320																																														
VALOR OBRAS = (7) + (8) = (A)	\$481.469.941.711																																														
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN (9)	\$7.000.000.000																																														
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN= (19% * (9)) = (10)	\$1.330.000.000																																														
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN = (9) + (10) = (B)	\$8.330.000.000																																														
PUESTA EN MARCHA (11)	\$2.000.000.000																																														
IVA PUESTA EN MARCHA (12)	\$380.000.000																																														
TOTAL PUESTA EN MARCHA = (11) + (12) = (C)	\$2.380.000.000																																														
CONFIGURACIÓN (13)	\$2.000.000.000																																														
IVA CONFIGURACIÓN (14)	\$380.000.000																																														
TOTAL CONFIGURACIÓN = (13) + (14) = (D)	\$2.380.000.000																																														
ACOMPANAMIENTO OPERATIVO (15)	\$1.500.000.000																																														
IVA ACOMPANAMIENTO OPERATIVO (16)	\$285.000.000																																														
TOTAL ACOMPANAMIENTO OPERATIVO = (15) + (16) = (E)	\$1.785.000.000																																														
VALOR TOTAL = (A) + (B) + (C) + (D) + (E)	\$496.344.941.711																																														
PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224921 del 26 de noviembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$12.269.041.857, del rubro C-2401-0600-107-0-2401015-02, Fuente Nación, Recurso 54.																																															
PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0107 denominado CONSTRUCCIÓN TÚNEL DEL TOYO Y VÍAS DE ACCESO EN EL CORREDOR SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - CAÑASGORDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA., recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11121 del 27 de abril de 2021, así:																																															
<table><tr><th colspan="2">REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2336-2021</th></tr><tr><th>VIGENCIA</th><th>REPROGRAMACION</th></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 119.000.000.000</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 87.000.000.000</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 228.075.899.854</td></tr></table>	REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2336-2021		VIGENCIA	REPROGRAMACION	2023	\$ 119.000.000.000	2024	\$ 87.000.000.000	2025	\$ 228.075.899.854																																					
REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 2336-2021																																															
VIGENCIA	REPROGRAMACION																																														
2023	\$ 119.000.000.000																																														
2024	\$ 87.000.000.000																																														
2025	\$ 228.075.899.854																																														
PARÁGRAFO TERCERO: Para respaldar las obligaciones contraídas en el año 2022, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo por valor de \$50.000.000.000, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del rubro C-2401-0600-107-0-2401015-02. Por lo anterior las vigencias del contrato quedan de la siguiente manera:																																															
<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>REPROGRAMACION</th></tr><tr><td>2021</td><td>\$ 12.269.041.857</td></tr><tr><td>2022</td><td>\$ 50.000.000.000</td></tr></table>	VIGENCIA	REPROGRAMACION	2021	\$ 12.269.041.857	2022	\$ 50.000.000.000																																									
VIGENCIA	REPROGRAMACION																																														
2021	\$ 12.269.041.857																																														
2022	\$ 50.000.000.000																																														

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

		2023	\$ 119.000.000.000
		2024	\$ 87.000.000.000
		2025	\$ 228.075.899.854
		TOTAL	\$ 496.344.941.711
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que actualmente el contrato se encuentra en la etapa de SUMINISTRO la presente reprogramación de vigencias del contrato, mediante la cual se realizaría el traslado de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$50.000.000.000) a la vigencia 2022 y CIEN MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$100.000.000.000) a la vigencia 2023, todos ellos tomados de la vigencia 2025; se encuentra viable con el fin de evitar que se materialice el <i>riesgo Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato</i> , establecido en la matriz de riesgos. Por ser este un riesgo compartido entre el contratista y la entidad, y teniendo en cuenta que el contrato no contempla el reconocimiento de ajustes, esta reprogramación puede ayudar a disminuir las posibles solicitudes de reconocimiento económico del contratista, tal como lo establece la matriz de riesgos.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se encuentra viable la solicitud de reprogramación de las vigencias del contrato, toda vez que garantiza la realización de las actividades para el suministro oportuno de los equipos, es de anotar que la adecuada gestión de riesgos a través de la toma de acciones oportunas hace parte de la gestión contractual. Y esta acción atiende la gestión de ese riesgo, especialmente en lo relacionado con las fluctuaciones de las tasas de interés y los requerimientos de disponibilidad.	
GESTOR DE PROYECTO		LUZ HELENA ARIZA – Oficio DEO 2072 del 20 de enero de 2022.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		MAURICIO HOYOS SIERRA – Resolución 536 del 16 de febrero de 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		“Se condiciona el trámite de la minuta a la expedición del CDP de la vigencia 2022, y la inclusión de su número en el párrafo tercero.”	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO E INCLUIR EL PARÁGRAFO TERCERO.	
	NO		
CASO 2 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES			
OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____			
SOLICITUD		ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		2033-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER			
1. VALOR INICIAL		ORDEN DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2022			
2. PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL: \$ 5.000.000.000			
3. MODIFICACION		VALOR ACTUAL: \$ 5.000.000.000			
4. VALOR ACTUAL		PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
5. PLAZO ACTUAL		PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	100%			
	EJECUTADO %	100%			
	CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A			
	VALOR ADICION SOLICITADA	\$ 5.000.000.000			
	FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N. A			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gobernación de Norte de Santander, solicita adicionar recursos al convenio 2033 de 2021, teniendo en cuenta que el proyecto tiene como objeto el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el departamento de Norte de Santander y que el valor asignado para el desarrollo del presente convenio es insuficiente para lograr el mejoramiento de los corredores viales postulados (1) LOSMANGOS LA CARRER. 2) VÍA CHINÁVEGA. 3) PASO DE LOS RIOS - RICAURTE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA 4) LAS DELICIAS-EL MAMÓN 5) LA GARZA-ZUMBADOR 6) HERRANSIBERIA 7) LOURDES-CAMPORICO 8) MUTISCUA - MINAS DE CAL - LA ARAÑITA - LA MESETA 9) VIA LA UNION 10) VÍA PÁRAMO - PICA PICA 11) PUENTE ISABEL CELIS HASTA EL DAVE 12) SAN ANTONIO- LA QUINTA- ALTO DE SAN ANTONIO 13) ANILLO VIAL SAN ISIDRO-GUADUASTABIRO- PUENTE ZULIA 14) LA LAJA - CUPERENA - CACAHUALA - ALTO FRIO 15) LOS RINCON - LA COPITA 16) VIA EL MOLINO PUERTO RICO 17) CORREDOR VIAL LA PARADA- JUAN FRIO), por tal razón se requiere un valor adicional de CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000), recursos con los cuales se lograran ampliar las metas físicas del convenio con obras de mejoramiento como placa huellas y obras de drenaje como alcantarillas, que impacten en las poblaciones circúndate a estos corredores viales y se logre dinamizar la economía de estos 17 municipios. Según los presupuestos oficiales enviados a la gobernación para los 17 municipios que serán beneficiados dentro del convenio 2033 de 2021 con los cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000,00), se relaciona la metafísica inicialmente propuesta y el alcance con la adición solicitada: ●Municipio de Cúcuta construcción de 220 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 440 ml de placa huella y 4 alcantarillas ●Municipio de Lourdes construcción de 260 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 520 ml de placa huella y 4 alcantarillas ●Municipio de Salazar construcción de 277 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 554 ml de placa huella y 4 alcantarillas ●Municipio de San Cayetano construcción de 331 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 662 ml de placa huella y 4 alcantarillas ●Municipio de Villacaro construcción de 233 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 446 ml de placa huella y cuatro alcantarillas ●Municipio de Gramalote construcción de 265 ml de placa huella y tres alcantarillas, con la adición se podrán construir 530 ml de placa huella y seis alcantarillas			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

		●Municipio de Santiago construcción de 323 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 646 ml de placa huella y cuatro alcantarillas ●Municipio de Puerto Santander construcción de 281 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 562 ml de placa huella y cuatro alcantarillas ●Municipio de El Zulia construcción de 376 ml de placa huella y tres alcantarillas, con la adición se podrán construir 752 ml de placa huella y seis alcantarillas ●Municipio de Herran construcción de 218 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 436 ml de placa huella y cuatro alcantarillas ●Municipio de villa del Rosario construcción de 231 ml de placa huella y dos alcantarillas, con la adición se podrán construir 462 ml de placa huella y cuatro alcantarillas ●Municipio de Cachira construcción de 315 ml de placa huella y tres alcantarillas, con la adición se podrán construir 630 ml de placa huella y seis alcantarillas ●Municipio de Cacota construcción de 202 ml de placa huella y tres alcantarillas, con la adición se podrán construir 404 ml de placa huella y seis alcantarillas ●Municipio de Mutiscua construcción de 234 ml de placa huella y tres alcantarillas, con la adición se podrán construir 468 ml de placa huella y seis alcantarillas ●Municipio de Pamplona construcción de 170 ml de placa huella y tres alcantarillas, con la adición se podrán construir 340 ml de placa huella y seis alcantarillas ●Municipio de Pamplonita construcción de 279 ml de placa huella y tres alcantarillas, con la adición se podrán construir 558 ml de placa huella y seis alcantarillas ●Municipio de Silos construcción de 223 ml de placa huella y seis alcantarillas, con la adición se podrán construir 446 ml de placa huella y doce alcantarillas Por lo anterior, se considera procedente y conveniente la solicitud de adición al convenio No. 2033 de 2021 y así alcanzar mayores metas físicas. Las obras no han indicado puesto que la gobernación está a la espera de la adición al convenio 2033 de 2021, para ajustar la meta física inicialmente propuesta y duplicarla y de esta forma mejorar la transpirabilidad en los corredores de los 17 municipio que serán beneficiados,
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de la gobernación de norte de Santander, mediante oficio Rad No. 2022-08400-015866-1 de adición 1 al convenio 2033 de 2021 y esta subdirección considera la adición por CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) al convenio interadministrativo 2033 de 2021, debido a que el referido convenio es para 17 municipios en el departamento de norte de Santander y así se puede duplicar las metas físicas de las obras inicialmente propuestas.
GESTOR DE PROYECTO		LEONEL VALERO ESCALANTE - DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTNDER
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		WILMAR RANGEL ROPERO – DEO 8372 DE 19 DE FEBRERO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<i>“es necesario indicar que se aprueba la adición solicitada en el caso No. 2, haciendo la salvedad que la determinación de su valor, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle haya realizado la respectiva unidad ejecutora conjuntamente con el supervisor del convenio.”</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$5.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.

Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.

Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.

Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.

Secretario General, integrante permanente con voz y voto.

Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.

Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.
- Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presente la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 53 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.
7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

- Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité extraordinario de contratación No. 53, comedidamente se emite voto favorable al caso No. 1 que corresponde a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales. **Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales**
- Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales” **Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)**
- Buenas noches, señores miembros del comité,

En mi calidad de **Directora de Ejecución y Operación (E)**, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 53 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda la modificación y adición solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueba la adición solicitada en el caso No. 2, haciendo la salvedad que la determinación de su valor, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle haya realizado la respectiva unidad ejecutora conjuntamente con el supervisor del convenio.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad de cada unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la modificación y adición presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)**

- Respetados miembros del comité
- En mi calidad de **Directora Jurídica**, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable al caso presentado en la sesión 53 del comité de contratación extraordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.
- Para el caso #1, se condiciona el trámite de la minuta a la expedición del CDP de la vigencia 2022, y la inclusión de su número en el párrafo tercero.
- Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado
- De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. **Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica**

- Buenas noches, señores miembros del comité,

En mi calidad de **Director Técnico y de Estructuración**, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 53 del comité de contratación (extraordinaria) de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda la modificación y adición solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Para el caso No. 1 se aprueba la modificación, pero se sujeta el trámite de la minuta a la expedición del CDP de la vigencia y la inclusión de su número en el parágrafo 3 de la modificación solicitada

A su vez, es necesario indicar que se aprueba la adición solicitada en el caso No. 2, haciendo la salvedad que la determinación de su valor, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle haya realizado la respectiva unidad ejecutora conjuntamente con el supervisor del convenio.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad de cada unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	26	09	2022	8:15 pm	11:59 pm

debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la modificación y adición presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración**

11. “En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	JULIANA SANCHEZ ACUÑA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS